



EXCMO. CABILDO
INSULAR DE LA PALMA

SERVICIO DE TESORERÍA

CERTIFICADO DE DONACIÓN PARA
PALIAR LOS EFECTOS DEL VOLCÁN

Fernando-Moisés Díez Bernal, tesorero del Cabildo Insular de La Palma,

HACE CONSTAR

- Que el Cabildo Insular de la Palma, con NIF P3800002B, como entidad local, es una de las entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos del artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Que a tenor de la documentación obrante en esta Tesorería Insular, queda constancia de la siguiente donación, recibida por el Cabildo Insular de la Palma, y destinada al cumplimiento de los fines generales de este Cabildo, como es la financiación de los gastos derivados de los daños provocados por los efectos de la erupción del volcán en la Isla de la Palma.
- En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 49/2002. Esta donación fue entregada con carácter irrevocable para el cumplimiento de los fines citados, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - El número de identificación fiscal del donante: S0600398B
 - Identificación personal del donante: **CEIP CIUDAD DE MERIDA**
 - Importe del donativo: 772 €
 - Fecha del donativo dinerario: 24/01/2022
- Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 49/2002, la donación realizada daría derecho, en su caso, a una deducción en la cuota del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2022.

Y para que así conste, expido la presente, en Santa Cruz de la Palma, a ocho de febrero de 2022.



De forma adicional, debe tenerse en cuenta que el Cabildo de la Palma presentará a la AEAT el modelo 182 de Declaración Informativa anual relativa a Donativos, donaciones y aportaciones recibidas (desarrollada por la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre), en relación con esta donación.